



Ayuntamiento

ESPARTINAS

ANUNCIO

No habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público de la **REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE ENTIDADES URBANÍSTICAS COLABORADORAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ESPARTINAS** aprobada inicialmente por acuerdo plenario de fecha 27 de septiembre de 2023 y publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Sevilla núm. 228 de 2 de octubre de 2023, queda automáticamente **elevado a definitivo** el reglamento, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del art. 70.2 de la ley 7/1985, reguladora de las bases del Régimen Local

TEXTO ÍNTEGRO

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE ENTIDADES URBANÍSTICAS COLABORADORAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ESPARTINAS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (en adelante LISTA), contiene en su Disposición Adicional Octava el siguiente mandato:

"Registro de Entidades Colaboradoras.

Los Ayuntamientos deberán crear un Registro de Entidades Colaboradoras. La Comunidad Autónoma deberá poner a su disposición la información de que disponga sobre estas entidades."

El Reglamento General de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, señala que la creación de los registros municipales de entidades colaboradoras deberá producirse en un plazo no superior a seis meses desde su entrada en vigor y que, para ello, las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo remitirán las hojas registrales de las entidades inscritas en su municipio

Con fecha de registro de entrada 4865 y n.º 31/03/22, se ha recibido un oficio de la Delegación Territorial de la Consejería en el que se señala que se adjunta la documentación obrante en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de este Municipio, y en el que se instan a esta Administración a la creación del Registro de este carácter y que continúe el municipio con las inscripciones debidas.

Las Entidades Urbanísticas Colaboradoras que constan inscritas hasta la fecha son las siguientes:

Denominación	JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL PLAN PARCIAL C-11
Tipo de Entidad	JUNTA DE COMPENSACIÓN
Fecha de constitución	22/02/2001

Denominación	JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL PLAN PARCIAL C-10
Tipo de Entidad	JUNTA DE COMPENSACIÓN
Fecha de constitución	16/03/01

CRISTINA ARCOS LLANEZA (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 10/04/2024
HASH: 426a4853ac5227584eb0902e91468305

Cód. Validación: 9KPAK6HPJXQWDMKFJQJ9CT
Verificación: <https://espartinas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7





Ayuntamiento

ESPARTINAS

Denominación	JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UE CS-1
Tipo de Entidad	JUNTA DE COMPENSACIÓN
Fecha de constitución	31/10/01

Denominación	JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL PP RV-1
Tipo de Entidad	JUNTA DE COMPENSACIÓN
Fecha de constitución	16/11/01

Denominación	JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL PP CU-4
Tipo de Entidad	JUNTA DE COMPENSACIÓN
Fecha de constitución	10/07/02

Denominación	JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL PP CU-6
Tipo de Entidad	JUNTA DE COMPENSACIÓN
Fecha de constitución	04/04/03

Denominación	JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UE C-1
Tipo de Entidad	JUNTA DE COMPENSACIÓN
Fecha de constitución	28/03/03

Denominación	JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL PP C-12
Tipo de Entidad	JUNTA DE COMPENSACIÓN
Fecha de constitución	20/10/03

Denominación	JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL MODIFICADO PP C-15
Tipo de Entidad	JUNTA DE COMPENSACIÓN
Fecha de constitución	09/07/04

Denominación	JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA M.P. N.º 5
Tipo de Entidad	JUNTA DE COMPENSACIÓN
Fecha de constitución	08/07/04

Denominación	JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL PP C-6
Tipo de Entidad	JUNTA DE COMPENSACIÓN
Fecha de constitución	15/11/04
Denominación	ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN DEL PP C-6
Tipo de Entidad	ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN



Cód. Validación: 9KPAK6HPJXQWDMKFJQGJ9CT
Verificación: <https://espartinas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 7



Ayuntamiento

ESPARTINAS

Fecha de constitución	19/09/08
Denominación	ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN DEL PP C-18
Tipo de Entidad	ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN
Fecha de constitución	19/12/08
Denominación	JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL PP RV-3
Tipo de Entidad	JUNTA DE COMPENSACIÓN
Fecha de constitución	13/11/20
Denominación	JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL PP PETALO A
Tipo de Entidad	JUNTA DE COMPENSACIÓN
Fecha de constitución	15/05/19

Mediante Resolución de la Alcaldía 616/2023 de fecha 10/05/23, se creó el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Administración del Ayuntamiento de Espartinas.

Considerándose del máximo interés para este Municipio, se procede a la aprobación de un Reglamento de Organización y Funcionamiento del citado Registro, a fin de completar lo dispuesto en la Disposición Adicional Octava de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía y el Reglamento General de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

ÍNDICE:

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

- ARTÍCULO 1: OBJETO DEL REGLAMENTO
- ARTÍCULO 2: NATURALEZA DEL REGISTRO
- ARTÍCULO 3: ADSCRIPCIÓN

CAPÍTULO II: REGISTRO DE ENTIDADES URBANÍSTICAS COLABORADORAS

Sección 1ª: Objeto y Finalidad del Registro

- ARTÍCULO 4: OBJETO DEL REGISTRO
- ARTÍCULO 5: FINALIDAD DEL REGISTRO

Sección 2ª: Organización y Funcionamiento del Registro. Publicidad.

- ARTÍCULO 6: ORGANIZACIÓN
- ARTÍCULO 7. FUNCIONAMIENTO. CLASES DE ASIENTOS.
- ARTÍCULO 8: COMPOSICIÓN
- ARTÍCULO 9 DE LA PUBLICIDAD DEL REGISTRO



Cód. Validación: 9KPAKP6HPJXQWDMMKFJQGJ9CT
Verificación: <https://espartinas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 7



Ayuntamiento

ESPARTINAS**DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.****CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES****ARTÍCULO 1. OBJETO DEL REGLAMENTO**

Este Reglamento tiene por objeto regular la organización, estructura y funcionamiento del Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Administración del Ayuntamiento de Espartinas, así como el procedimiento de inscripción en el mismo.

ARTÍCULO 2. NATURALEZA DEL REGISTRO

Este Registro tiene naturaleza pública y carácter administrativo.

ARTÍCULO 3. ADSCRIPCIÓN

Este Registro se adscribe al Departamento de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Espartinas.

CAPÍTULO II. REGISTRO DE ENTIDADES URBANÍSTICAS COLABORADORAS**Sección 1ª: Objeto y Finalidad del Registro****ARTÍCULO 4. OBJETO DEL REGISTRO**

El Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras tiene un doble objeto:

- Primero: La inscripción en el Registro Municipal, de las Entidades Urbanísticas Colaboradoras ya inscritas en el Registro Autonómico (cada una en su sección correspondiente según se especifica en el artículo 6 de este Reglamento).*
- Segundo: La inscripción en el Registro Municipal, de las Juntas de Compensación, de las Asociaciones Administrativas, de las Entidades Urbanísticas de Conservación de las Urbanizaciones y de las Entidades de Urbanización, que se constituyan a partir de su creación.*

ARTÍCULO 5. FINALIDAD DEL REGISTRO

El Registro tiene como finalidad servir como instrumento de información sobre las Entidades Urbanísticas que se constituyan en materia de urbanismo a partir de su creación, así como de las ya constituidas cuando el Registro era competencia de la Junta de Andalucía.

La inscripción en el Registro se realiza a los exclusivos efectos de publicidad.

Sección 2ª: Organización y Funcionamiento del Registro. Publicidad.**ARTÍCULO 6. ORGANIZACIÓN**

Cód. Validación: 9KPAK6HPJXQWDMKFJQJ9CT
Verificación: <https://espartinas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 7





Ayuntamiento

ESPARTINAS

1.- El Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras es único y constará de cuatro secciones perfectamente diferenciadas, ya que son cuatros los tipos de Entidades que se pueden crear según la LISTA y por tanto inscribir:

Sección 1ª: Las Juntas de Compensación: sistema de compensación, conforme determina el artículo 103.1 de la LISTA.

Sección 2ª: Las Asociaciones Administrativas: sistema de cooperación, en virtud de lo que establece el artículo 106.3 de la LISTA.

Sección 3ª: Las Entidades Urbanísticas de Conservación de las Urbanizaciones al amparo de lo establecido en el artículo 98.4 y 5 de la LISTA.

Sección 4ª: Las Entidades de Urbanización: para Actuaciones de Reforma Interior Actuaciones para mejorar o completar la urbanización conforme al artículo 111 de la LISTA.

2.- Cada Entidad Colaboradora tendrá un expediente que contendrá copia autorizada de las escrituras públicas de constitución de cada una de ellas, así como certificado de su aprobación por la Administración Actuante, certificado de la aprobación de los Estatutos y en su caso, de las Bases de Actuación.

Para la disolución de las Entidades Urbanísticas Colaboradoras se precisará copia autorizada de la escritura de elevación a público del acuerdo de la Asamblea u órgano equivalente de disolución y liquidación de la entidad, así como certificado de su aprobación por la Administración Actuante.

ARTÍCULO 7. FUNCIONAMIENTO. CLASES DE ASIENTOS.

1.- EL Registro se llevará en soporte informático.

2.- En el Registro se practicarán los siguientes asientos:

2.1.: Inscripciones: Comprenderá la inscripción inicial de la Entidad de que se trate.

En esta inscripción constarán los datos identificativos de las entidades urbanísticas colaboradoras solicitantes.

Asimismo, deberán inscribirse los acuerdos de constitución de la Entidad.

Al margen de cada inscripción se hará constar la fecha en la que se realiza la misma y la fecha de comunicación.

Todas las inscripciones se numerarán según su fecha.

2.2.: Anotaciones: Comprenderá la anotación de los acuerdos, actos o resoluciones que afecten a la Entidad.

2.3.: Cancelaciones: Supondrá la extinción del asiento cuando se deje sin efecto por acuerdo de las partes, cuando haya cumplido el objeto para cuya realización se creó, cuando sea objeto de anulación por resolución judicial o administrativa, o cuando concurra cualquier otra circunstancia determinante de la extinción.

3.- Deberán ser igualmente inscritas las modificaciones estatutarias, adhesiones de propietarios tras la constitución, incorporación de empresas urbanizadoras, nombramientos y ceses de los encargados de

Cód. Validación: 9KPAK6HPJXQWDMKFJQJ9CT
Verificación: <https://espartinas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 7





Ayuntamiento

ESPARTINAS

gobierno y administración de las entidades, la transformación en otra entidad, la disolución de la entidad, una vez aprobada ésta por la Administración actuante, y cualesquiera otras incidencias que modifiquen la integridad o gestión de la entidad.

ARTÍCULO 8. COMPOSICIÓN

1. El Registro estará constituido por hojas registrales numeradas correlativamente.
Se abrirá una hoja registral para cada una de las Entidades Urbanísticas Colaboradoras objeto de inscripción.

2. Cada hoja registral estará dividida en cinco apartados:

- a) Datos identificativos
- b) Objeto.
- c) Acuerdos de constitución.
- d) Estatutos.
- e) Otros.

3. Los apartados podrán, a su vez, subdividirse en subapartados.

ARTÍCULO 9. DE LA PUBLICIDAD DEL REGISTRO.

1. El Registro tiene carácter público, y el acceso al mismo se producirá de conformidad con lo previsto en el artículo 13 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la LOPD, Ley de Protección de Datos de Carácter Personal 3/2018, de 5 de diciembre, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016.

2. El acceso al Registro podrá realizarse de forma directa, mediante la exhibición de su contenido o mediante la expedición de certificaciones o copias auténticas, siempre en los términos y con respeto al punto primero establecido.

3. La expedición de certificaciones, copias auténticas y demás funciones de fe pública respecto del Registro, se regirán por lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con lo dispuesto en el RD Legislativo 781/1992, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Se inscribirán en el registro municipal correspondiente los acuerdos de aprobación definitiva de los estatutos y los de aprobación de la constitución de la entidad colaboradora por parte de la Administración actuante, quedando depositados en el Registro los acuerdos, un ejemplar de los estatutos y, en su caso, de las bases de actuación, así como copia autorizada de la escritura de constitución.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.

El presente Reglamento entrará en vigor a los quince días de su publicación completa en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Cód. Validación: 9KPAK6HPJXOWDMMKFJQJ9CT
Verificación: <https://espartinas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 7





Ayuntamiento

ESPARTINAS

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime oportuno.



Cód. Validación: 9KPAKP6HPJXQWDMMKFJQGJ9CT
Verificación: <https://espartinas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7